

Resolución No. NAC-SGERCGCI4-00346

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 23 MAYO 2014**

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la administración pública se organizará, entre otros, conforme a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía y desconcentración;

Que, el Servicio de Rentas Internas de conformidad con su Ley de Creación, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, es una entidad técnica y autónoma en los órdenes administrativo, financiero y operativo;

Que el artículo 59 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas prevé las funciones de la Secretaría General del Servicio de Rentas Internas;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional a funcionarios de menor jerarquía e impide la delegación de funciones delegadas, salvo que exista autorización expresa en contrario;

Que durante los días martes 3 de junio y miércoles 4 de junio del 2014, la titular de la Secretaría General ha solicitado permiso con cargo a vacaciones.

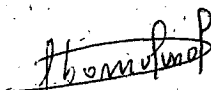
En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:

Resuelve:

Artículo único.- Delegar a la Ing. Ana Karina Bayas López, servidora de la Secretaría General, las atribuciones contempladas en los numerales 3 y 7 del artículo 59 del Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, esto es: Certificar los documentos y dar fe de los actos administrativos de la Administración Central; Supervisar el adecuado funcionamiento del Archivo General, durante los días 3 y 4 de junio del 2014.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-
Dado en Quito, 23 de mayo 2014.



Dra. Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS